

CIRCULAR ACLARATORIA No. 1
PREC-MAMSURPAZ/HND-015-B No. 01-2016
PROCESO DE PRECALIFICACIÓN PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS
CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
EN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA
(PERÍODO 2017-2018)

La Mancomunidad de Municipios del Sur del departamento de La Paz (MAMSURPAZ), a todas las empresas constructoras, que están interesadas para participar y presentar su oferta en el Proceso de **PRECALIFICACION, PARA EMPRESAS CONSTRUCTORAS CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO PERÍODO 2017-2018, No. PREC-MAMSURPAZ/HND-015-B No. 01-2016**; por este medio, comunica y hace de su conocimiento, la **CIRCULAR ACLARATORIA No. 1** de este proceso, misma que contiene las respuestas a las consultas realizadas en tiempo y forma, por parte de los interesados en participar en este proceso.

Dichas consultas se responden de la manera siguiente:

1. Si la documentación financiera solo incluye enviar “Presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos tres (3) años (2013, 2014 y 2015) timbrados debidamente auditados, por una firma Auditora Externa o refrendadas por un Perito o Contador Público debidamente colegiado”, asimismo, deberán presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público, donde se certifique la veracidad de la información financiera presentada” o también se deben realizar los anexos 2 que son los cuadros que aparecen en las pág. 33-38.
Respuesta: La información requerida incluye la presentación del anexo 2, Pág. 33-38 del Documento de Precalificación.
2. Las Empresas precalificadas en el 2015 únicamente entregarán un sobre que contenga la información de la pág. 9-10.
Respuesta: Adicionalmente, para efectos de actualización de datos, deben presentar la información solicitada en el anexo 2 Pág. 33-38 del referido Documento.
3. La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ) esta exonerado del Impuesto Sobre la Venta (ISV)?
Respuesta: El Proyecto “INCREMENTO DE LA COBERTURA DE AGUA Y SANEAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRADA DE LA CUENCA BAJA Y MEDIA DEL RÍO GOASCORÁN” HND-015-B, cuenta con exoneración del Impuesto sobre Ventas, No. De Resolución: DGCFA-EISV-0242-2015, los oferentes deben presentar sus ofertas con los impuestos aplicables incluidos.

4. La distribución de los paquetes: estos deberán ir los 3 sobres en un solo sobre o en un paquete más grande, debido a la cantidad de información que se les suministrará.

Respuesta: Favor sujetarse a lo establecido en Ítem 3.7.2 del Documento Base de Precalificación No PREC-MAMSURPAZ –HND-015-B/01-2016, que se refiere a la Presentación de los Documentos:

Los participantes deberán presentar un paquete conteniendo tres sobres. Deberá de proporcionar un original y dos (2) juegos de copias íntegras debidamente rotulados (Copia 1 y Copia 2), dentro de cada sobre, manteniendo el correlativo del documento original. Todas las páginas del documento original y las respectivas copias deberán estar debidamente foliadas, selladas e inicializadas o con la media firma (firma corta) del representante legal de la Empresa Constructora o Consorcio.

Adicionalmente se solicita un CD o USB con una (1) copia escaneada en formato (PDF) con toda la documentación condensada solicitada en los tres sobres, manteniendo el correlativo del documento original. Esta información digital deberá ser incluida en el sobre No. 1.

El paquete deberá contener los siguientes sobres con la información solicitada:

Sobre No. 1 deberá contener la información legal de la Empresa Constructora o Consorcio (apartado 3.6 y formularios del anexo I más el respaldo digital escaneado).

Sobre No. 2 deberá contener la información financiera de la Empresa Constructora o Consorcio (apartado 3.4.2 y anexo II).

Sobre No. 3 deberá contener la información técnica solicitada de la Empresa Constructora o Consorcio (apartado 3.4.1 y anexo III).3.7.

5. A que se refieren cuando dicen líneas de créditos en el anexo No. 2, en el cuadro No. 2 Ya que en el colocan Nombre del Banco y las Instituciones Bancarias solo dan acceso a los últimos 3 años detalladamente.

Respuesta: Líneas de Crédito se refiere al financiamiento que el Oferente puede acceder en las Instituciones Bancarias y de Comercio en General, en el cuadro No. 2, Se debe detallar los valores o límites de crédito que la empresa dispone en la Institución Bancaria y/o comercial referida. Asimismo debe adjuntar copia de la constancia correspondiente

6. En el Anexo No. 2 no aparece el índice de Liquidez ni en ningún otro espacio, más sin embargo los otros 2 puntos sí aparecen en el cuadro No. 5

Respuesta: De acuerdo a la información proporcionada por cada oferente, la Comisión Evaluadora hará el cálculo del Índice de Liquidez, el cual deberá ser mayor o igual que 1.

Favor tomar nota de las aclaraciones anteriores, ya que las mismas pasan a formar parte integral del documento del Proceso de precalificación.

Circular Aclaratoria emitida el 22 de noviembre de 2016

Atentamente,

FLAVIO ERNESTO GARCIA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA MAMSURPAZ